

GILBERTO BOVOA MONTAIVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DEL DES-
PACHO DE LA SUPERINTENDENCIA MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM-93014 DE 26 de enero de 1983, LA LA SEÑORA SU-
PERINTENDENTE

En ejercicio de las atribuciones que se confiere la
Ley, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública de 30 de diciembre de
1981, otorgada ante el Notario Bovenio del cantón Quito se
ha procedido a aumentar el capital y a reformar los esta-
tutos de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO
CODERHOTEL COMPAÑIA LIMITADA";

QUE los señores: Ximena Montalvo de Rivasandira y Mar-
celo Montalvo Paredes, en sus calidades de Presidente-Admi-
nistrador y Gerente General, respectivamente, de la compa-
ñía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODERHOTEL COMPAÑIA
LIMITADA", debidamente autorizados, han comparecido a este
Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital
y reforma de estatutos de la compañía en referencia; a cuyo
efecto han presentado tres copias certificadas de la escri-
tura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda con-
formidad con los términos constantes del acuerdo e infor-
me N°82720 de 18 de diciembre de 1981, emitidos por el De-
partamento de Inspección y Análisis de esta Superintenden-
cia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes
mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios
para su validez;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°15
ML-83-046 de 17 de febrero de 1983, ha emitido informe fa-
vorable para la continuación del trámite;

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la re-
forma de estatutos de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMEN-
TO HOTELERO CODERHOTEL COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con
los términos constantes de la escritura pública de 30 de di-
ciembre de 1981, otorgada ante el Notario Bovenio del cantón
Quito; aumento de capital por la suma de S/1.850.000,00 (OCHO
CIENTOS CINCUENTA MIL DUCIENTOS), con lo que se eleva a
S/1.100.000,00 (UN MILLON CIENTO MIL DUCIENTOS), dividido en
un mil cien participaciones de S/1.000,00 (UN MIL DUCIENTOS) de
valor cada una; y, con la siguiente modificación:

- En la primera página, vuelta, renglón décimo segundo, en
lugar de "veinte y seis de junio" dirá: "cinco de marzo".



21.MAR.83

11

"COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPANIA
LIMITADA" pág. 2

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la escritura pública de 30 de diciembre de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario ante el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 30 de diciembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal y protocolizará copia de esta Resolución en virtud de la modificación introducida a la escritura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 25 de marzo de 1980, que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 30 de diciembre de 1981, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el 25 de marzo de 1980, que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 30 de diciembre de 1981, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 30 de diciembre de 1981, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordene.

CUMPLIDO, vuélvase al expediente.

CONCLUIDO.- DADA y firmada en



